



RESOLUCIÓN No. 080 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad INVERLEOKA S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 191 del 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 del Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **INVERLEOKA S.A.S.**, titular del NIT. 860.510.863-8, con escrito de fecha 24 de agosto de 2020, recibido vía correo electrónico el 27 de agosto del año en curso, a través de su Representante Legal, el señor LEONARDO KATZ STEIN, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 19.292.947., solicita ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, la adición de los siguientes productos:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADOS ALCOHOL
VINO ROSADO CINSAULT ROSÉ GALLARDIA MARCA DE MARTINO	750 ml	2004L-0001835	01/08/2024	13,87%
VINO BLANCO CHARDONNAY GRAN RESERVA LEGADO MARCA DE MARTINO	750 ml	2004L-0001835	01/08/2024	13,87%
VINO TINTO CARMENERE GRAN RESERVA LEGADO MARCA DE MARTINO	750 ml	2004L-0001835	01/08/2024	13,87%
VINO TINTO MERLOT GRAN RESERVA LEGADO MARCA DE MARTINO	750 ml	2004L-0001835	01/08/2024	13,87%





RESOLUCIÓN No. 080 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad INVERLEOKA S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

VINO TINTO SYRAH GRAN RESERVA LEGADO MARCA DE MARTINO	750 ml	2004L-0001835	01/08/2024	13,87%
VINO TINTO CABERNET SAUVIGNON GRAN RESERVA LEGADO MARCA DE MARTINO	750 ml	2004L-0001835	01/08/2024	13,87%
VINO TINTO CARIGNAN VIGNO MARCA DE MARTINO	750 ml	2004L-0001835	01/08/2024	13,87%
VINO TINTO CARMENERE SINGLE VINEYARD ALTO DE PIEDRAS MARCA DE MARTINO	750 ml	2004L-0001835	01/08/2024	13,87%
VINO TINTO MARCA FAUSTINO RIVERO ULECIA	750 ml	2007L-0003652	21/11/2027	13,03%
VINO TINTO CRIANZA MARCA FAUSTINO RIVERO ULECIA	750 ml	2007L-0003652	21/11/2027	13,03%
VINO TINTO RESERVA MARCA FAUSTINO RIVERO ULECIA	750 ml	2007L-0003652	21/11/2027	13,03%

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- Ser solicitada por el Representante legal
- Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Relación de productos a introducir, discriminando marcas y presentación.
- Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.
- Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).





RESOLUCIÓN No. 080 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad INVERLEOKA S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

- i. No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado
- j. No encontrarse condenado por algún delito o en caso de personas jurídicas, su representante legal.
- k. Certificado actualizado expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio en la cual se demuestra que el solicitante no se encuentra inhabilitado por violaciones al régimen general o a las normas particulares de protección de la competencia, incluido el régimen de prácticas comerciales restrictivas, o por violaciones a las normas sobre competencia desleal, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 24 de la ley 1816 de 2016.

THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A, expidió certificado de fecha 03 de septiembre de 2.020, en la que consta que la Sociedad Comercial INVERLEOKA S.A.S, titular del NIT: 860.510.863-8, no se encuentra en mora en el pago de participación económica o impuesto al consumo a favor del Departamento de Bolívar.

Que en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad Comercial **INVERLEOKA S.A.S**, Identificada con Nit. 860.510.863-8, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar a la Sociedad **INVERLEOKA S.A.S.**, Identificada con NIT: 860.510.863-8, los productos que se indican a continuación:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CAP	REGISTRO INVIMA	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADOS ALCOHOL
VINO ROSADO CINSAULT ROSÉ GALLARDIA MARCA DE MARTINO	750 ml	2004L-0001835	01/08/2024	13,87%
VINO BLANCO CHARDONNAY GRAN RESERVA LEGADO MARCA DE MARTINO	750 ml	2004L-0001835	01/08/2024	13,87%
VINO TINTO CARMENERE GRAN RESERVA LEGADO MARCA DE MARTINO	750 ml	2004L-0001835	01/08/2024	13,87%





RESOLUCIÓN No. 080 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad INVERLEOKA S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

VINO TINTO MERLOT GRAN RESERVA LEGADO MARCA DE MARTINO	750 ml	2004L-0001835	01/08/2024	13,87%
VINO TINTO SYRAH GRAN RESERVA LEGADO MARCA DE MARTINO	750 ml	2004L-0001835	01/08/2024	13,87%
VINO TINTO CABERNET SAUVIGNON GRAN RESERVA LEGADO MARCA DE MARTINO	750 ml	2004L-0001835	01/08/2024	13,87%
VINO TINTO CARIGNAN VIGNO MARCA DE MARTINO	750 ml	2004L-0001835	01/08/2024	13,87%
VINO TINTO CARMENERE SINGLE VINEYARD ALTO DE PIEDRAS MARCA DE MARTINO	750 ml	2004L-0001835	01/08/2024	13,87%
VINO TINTO MARCA FAUSTINO RIVERO ULECIA	750 ml	2007L-0003652	21/11/2027	13,03%
VINO TINTO CRIANZA MARCA FAUSTINO RIVERO ULECIA	750 ml	2007L-0003652	21/11/2027	13,03%
VINO TINTO RESERVA MARCA FAUSTINO RIVERO ULECIA	750 ml	2007L-0003652	21/11/2027	13,03%

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa **INVERLEOKA S.A.S.**, Identificada con NIT: 860.510.863-8

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor LEONARDO KATZ STEIN, identificado con cédula de Ciudadanía No. 19.292.947, en su condición de Representación Legal de la Sociedad **INVERLEOKA S.A.S.**, Identificada con NIT: 860.510.863-8, o en su defecto, procédase mediante aviso. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: Cra 47A No. 91-44 Bogotá D.C. Correo electrónico: marinamejia@zonak.com.co





RESOLUCIÓN No. 080 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad INVERLEOKA S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (18) días del mes de Septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO PION BOTERO
Director Financiero de Ingresos
GOBERNACION DE BOLIVAR

Elaboró: Gloria María Prins Díaz – Técnico Operativo – Secretaria de Hacienda.